



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1. 2010 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”.
Emiliano Zapata».

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/573/2019**, folio PTN: **01129419**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha 22 de junio de 2019, se dictó **Acuerdo Complementario COTAIP/1025-01129419 al Acuerdo COTAIP/880-01129419**, en atención al recurso de revisión **RR/DAI/2659/2019-PIII**, que a la letra dice: -----

“Expediente: **COTAIP/573/2019**

Folio PNT: **01129419**

Recurso de Revisión **RR/DAI/2659/2019-PIII**

Acuerdo Complementario COTAIP/1025-01129419 al Acuerdo COTAIP/880-01129419

CUENTA: Con el Acuse de Recibo de la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** Folio N° **01129419**, emitido por el Sistema de solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX Tabasco) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), toda vez que siendo las diecinueve horas con once minutos del día seis de junio del año dos mil diecinueve, el interesado realizó la siguiente Solicitud, consistente en: -----

“**Todos los oficios enviados por el titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero hasta el día en que se de contestación a esta solicitud**”. (Sic). -----

Y señalando que deseaba recibir la información en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia. --

Así mismo, se tiene el **Acuse de recibo del RECURSO DE REVISIÓN** Folio N° **RR00128019**, admitido por la **Ponencia III** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso Pública (ITAIP) bajo el **Expediente N° RR/DAI/2659/2019-PIII**, toda vez que el interesado, a las **Catorce horas con dos minutos del día dos de julio del año dos mil diecinueve**, manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación: -----

“**información incompleta, faltan oficios que no se entregaron y además en los oficios se mencionan anexos y no los entregan. además en la respuesta a la solicitud 01129219 me hacen entrega de 113 hojas y en respuesta a esta solicitud me entregan 112 hojas, se**

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.

C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

corroborar que falta información". (sic). -----

Por lo que acorde al marco normativo que, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Con fecha seis de junio de dos mil diecinueve, a través de la plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se tuvo por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 01129419, radicado bajo el número de expediente COTAIP/573/2019, consistente en: "Todos los oficios enviados por el titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero hasta el día en que se de contestación a esta solicitud ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (Sic). -----

SEGUNDO. Con fecha 28 de Junio del año en curso, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió el Acuerdo COTAIP/880-01129419, por medio del cual hizo del conocimiento del Solicitante, la respuesta otorgada por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico de este Sujeto Obligado:-----

A través del oficio CPYDT/498/2019, suscrito por el titular de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, de fecha 17 de junio de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 16:55 horas, el día 28 de junio del año en curso, informó:-----

"...Por este medio me permito informarle, de conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco, me permito manifestarle primeramente que se remite la información solicitada consistente en Todos los oficios enviados desde enero de 2019". (sic). -----

TERCERO. En virtud de lo manifestado en el numeral que antecede por el interesado, siendo las catorce horas con dos minutos del día dos de julio de dos mil diecinueve, interpuso el Recurso de Revisión Folio N° RR00128019, en el que manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación: -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

"información incompleta, faltan oficios que no se entregaron y además en los oficios se mencionan anexos y no los entregan. además en la respuesta a la solicitud 01129219 me hacen entrega de 113 hojas y en respuesta a esta solicitud me entregan 112 hojas, se corrobora que falta información" (sic). -----

Mismo que fue admitido en la **Ponencia III** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente **Nº RR/DAI/2659/2019-PIII**, quien mediante Acuerdo de Admisión de fecha **10 de julio del presente año**, solicitó a las partes que en un término no mayor de siete días hábiles se impusieran de los autos y manifestaran lo que a derecho conviniera y en su caso, formularan alegatos y ofrecieran pruebas que no fueran contrarias a derecho. -----

CUARTO. A fin de atender lo antes señalado, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el **Oficios Nº COTAIP/2599/2019**, y de fecha **16 de julio del presente año**, solicitó a la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico** se pronunciara a más tardar en 24 horas; comunicado que fue atendido bajo la siguiente manifestación inherente a su materia: -----

A través de su **Oficio No. CPYDT/754/2019**, el Titular de la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico**, siendo las **12:00 horas del día 19 de Julio de 2019**, informó: ----

*"...En atención al hecho que funda la impugnación del recurrente, con respecto a que la información está incompleta y faltan los anexos, me permito informarle que se entregaron todos los oficios enviados por el titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico como fue solicitado en su momento y en donde no exige anexo alguno, por tanto **Ratifico** el oficio **CPYDT/498/2019** de fecha **17 de junio de 2019** donde se da contestación a su solicitud.*

*Con respecto a la solicitud PNT **01129219**, se le informa al recurrente que hubo un error involuntario, por lo que se revisaron los oficios enviados y se concluyó que son un total de 112 hojas y no 113 hojas se mencionan" (Sic).* -----

QUINTO. En virtud de que la Dependencia generadora y/o poseedora de la información se pronunciara mediante el **Oficio CPYDT/754/2019**, de fecha 17 de Julio de 2019 y recepcionado a las 12:00 horas del día 19 de julio del año en curso; póngase a disposición del Recurrente, el oficio antes mencionado, constante de una (01) hoja tamaño carta, escrito por su anverso, para que formen parte integrante del mismo, y queda a su disposición en el Portal de Transparencia y a través de los Estrados Físicos y Electrónicos de este Sujeto Obligado, debido a que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX no permite notificar al solicitante, a fin de complementar lo proporcionado mediante el presente **Acuerdo Complementario COTAIP/1025-01129419 al Acuerdo de COTAIP/880-01129419.**-----

SEXTO. Por último y con la finalidad de brindar cabal cumplimiento al **Acuerdo de Admisión de fecha 10 de julio de 2019, ríndase el informe respectivo** al Instituto

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
 «2019, Año del "Caudillo del Sur",
 Emiliano Zapata»

ENERGIA

Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ITAIP). -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante C. Maribel Domínguez Hernández con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecinueve. -----
 -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/573/2019 Folio PNT: 01129419
 Acuerdo Complementario COTAIP/1025-01129419 al Acuerdo COTAIP/880-01129419

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de julio del año dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Villahermosa, Tabasco | 17 de julio de 2019
OFICIO N.- CPYDT/754/2019
Asunto: Respuesta oficio COTAIP/2599/2019
Expediente Núm.: COTAIP/573/2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.
PRESENTE

En atención a su oficio número **COTAIP/2599/2019**, folio PNT 01129419 y expediente número **COTAIP/573/2019**, referente a lo dictado en autos del recurso de revisión número **RR/DAI/2659/2019-PIII**, en el que recurrente señala como hecho en los que funda su impugnación "**Información Incompleta, faltan oficios que no se entregaron y además en los oficios se mencionan anexos y no los entregan. además en las respuestas a la solicitud 01129219 me hacen entrega de 113 hojas y en respuesta a esta solicitud me entregan 112 hojas, se corrobora que falta información. (Sic)**, relativo a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por el **interesado** con folio PNT: **01129419**, expediente **COTAIP/573/2019** consistente en "**Todos los oficios enviados por el titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se de contestación a esta solicitud..**" ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**"... (SIC)....

En atención al hecho que funda la impugnación del recurrente con respecto a que la información está incompleta y faltan los anexos, me permito informarle que se entregaron todos los oficios enviados por el titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico como fue solicitado en su momento y en donde no exige anexo alguno, por tanto **Ratifico** el oficio **CPYDT/498/2019** de fecha **17 de junio de 2019** donde se da contestación a su solicitud.

Con respecto a la solicitud PNT **01129219**, se le informa al recurrente que hubo un error involuntario, por lo que se revisaron los oficios enviados y se concluyó que son un total de 112 hojas y no 113 hojas se mencionan.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y aprovecho la oportunidad para mandarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. SALVADOR MARIQUE PRIEGO
Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico

C. Dr. Esp. Ricardo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

